

#### FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001

C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001 Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097



E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

## **COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN**

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: Enrique Ríos Argüello Secretaria: Sonia Martín Argüello

### **ACTA NÚMERO 2021/13**

En Valladolid, a las 18:44h del 29 de Abril de 2021, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2021/12, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

# 2. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

#### - AULA VALLADOLID CADETE MASCULINO - RECOLETAS ATLÉTICO VALLADOLID

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por proferir insultos desde el vestuario local hacia el vestuario de los colegiados, con expresiones como "hijos de puta", "manos arriba esto es un atraco, "obeso", y golpes en la pared, habiendo aplicado la atenuante de arrepentimiento mediante alegaciones del club asumiendo la conducta.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por proferir insultos desde el vestuario local hacia el vestuario de los colegiados, con expresiones como "hijos de puta", "manos arriba esto es un atraco, "obeso", y golpes en la pared, habiendo aplicado la atenuante de arrepentimiento mediante alegaciones del club asumiendo la conducta.

- GRUPO DROMEDARIO BALONMANO VIANA - CIUDAD DE SALAMANCA CADETE A





#### FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001

Consejo Superior de Deportes

Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097 E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

Sancionar al AYTE ENTRENADOR MIGUEL ANGEL CAMINERO DOMINGUEZ del equipo GRUPO DROMEDARIO BALONMANO VIANA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 33A, por ser descalificado por continuas protestas, con los brazos arriba y tono de voz elevado, y continuar en la grada con dichos comportamientos.

### 3. CADETE FEMENINO (JORNADA 7)

#### · HAND VALL VALLADOLID - BM. LAGUNA"B" FERNANDEZ CENTENO

Sancionar al ARBITRO LUCAS BENJAMIN DE LIMA CABRAL del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CUATRO EUROS (4 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por redacción inexacta e incorrecta del Acta y remisión tardía del mismo en formato papel y digital, habiendo inscrito a 18 jugadoras del Hand Vall, sólo siendo posibles 16.

Sancionar al ARBITRO LUCAS BENJAMIN DE LIMA CABRAL del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por redacción inexacta e incorrecta del Acta y remisión tardía del mismo en formato papel y digital, habiendo inscrito a 18 jugadoras del Hand Vall, sólo siendo posibles 16.

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO CASADO GARCIA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CUATRO EUROS (4 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por redacción inexacta e incorrecta del Acta y remisión tardía del mismo en formato papel y digital, habiendo inscrito a 18 jugadoras del Hand Vall, sólo siendo posibles 16.

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO CASADO GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por redacción inexacta e incorrecta del Acta y remisión tardía del mismo en formato papel y digital, habiendo inscrito a 18 jugadoras del Hand Vall, sólo siendo posibles 16.

### 4. OTROS ACUERDOS

• CLUB "BM CIUDAD DE SALAMANCA | CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID"

#### HAND VALL VALLADOLID - CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA

Abrir expediente de instrucción de información reservada para conocer los hechos ocurridos en el partido de 1ª Div Femenina HAND VALL VALLADOLID - CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA. Dando de plazo hasta el día 5 de mayo de 2021 para que la anotadora, cronometradora y delegada de campo expliquen su versión de los hechos reflejados en las observaciones del acta del encuentro (se adjunta documento de alegaciones del equipo local).

# 5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.



Pág. 2/3



#### FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001

Consejo Superior de Deportes

Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097 E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

### 6. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo.: Enrique Ríos Argüello Presidente COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN Fdo.: Sonia Martín Argüello Secretaria COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN



